



MINISTERIO DEL INTERIOR
 La Fedataria que suscribe certifica que el presente documento
 es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista
 REG N° 1072
 Lima, 10 DE ENERO DE 2017
 Elizabeth Medina Lopez
 FEDATARIA
 RREG N° 004 2016 IN/SG

Resolución Ministerial

N° 013-2017-IL

Lima, 09 de enero de 2017

VISTOS: El Oficio N° 004705-2016/IN/DGPP, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 002006-2016/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República mediante Ley N° 30506, delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de PETROPERÚ S.A.;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1267, se aprueba la Ley de la Policía Nacional del Perú, el mismo que tiene por objeto establecer y normar su estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones, así como sus regímenes especiales;

Que, de conformidad a los numerales 2), 7) y 15) del artículo 9° del referido Decreto Legislativo, son funciones de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú administrar la Institución Policial a través de sus órganos competentes y los recursos que se asigne a la Policía Nacional, gerenciar el desarrollo institucional de conformidad con la Constitución Política del Perú y la normatividad legal y administrativa vigente; así como, aprobar en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo señala que en tanto se apruebe su Reglamento, el Ministerio del Interior establece transitoriamente las disposiciones que resulten necesarias para el proceso de implementación de la nueva estructura orgánica y conducción de los órganos de la Policía Nacional del Perú;

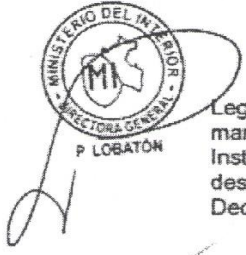
Con la visación de la Secretaría General, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que en tanto entre en vigencia el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, y a fin de garantizar y facilitar su marcha institucional, las funciones que estuvieron a cargo de la Dirección Nacional de Gestión Institucional, órgano de administración interna previsto en el Decreto Legislativo N° 1148, serán desarrolladas por la Secretaría Ejecutiva, órgano de administración interna establecido en el Decreto Legislativo N° 1267.

Artículo 2.- Disponer que las solicitudes, recursos impugnativos, denuncias, peticiones, reclamos y en general cualquier trámite administrativo que venía siendo atendido por las Direcciones Nacionales y Direcciones Ejecutivas, pasen a ser de competencia de los órganos





R. VALDES C.



M.S. RAMIREZ



LOBATON



J. VALDIVIA

a quienes se les ha asignado las funciones según la estructura orgánica aprobada en el Decreto Legislativo 1267.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de la Policía Nacional del Perú que disponga la difusión de la presente Resolución a todos los órganos que conforman la Policía Nacional del Perú.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
MINISTRO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR	
La Fedataria que suscribe certifica que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista	
REG N°	1022
Lima,	10 DE JUNIO DE 2017
ELIZABETH MEDINA LOPEZ FEDATARIA	
REG N° 004 2016 IN/SG	